

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Aprobación de la lista provisional de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de una plaza de Oficial de albañilería mediante el sistema de concurso.

Con fecha 28 de septiembre de 2023 se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 263 del tenor literal siguiente:

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, aprobó las bases que han de regir la convocatoria por turno libre, mediante concurso, de una plaza de Oficial de albañilería dentro de los procesos de estabilización de empleo temporal, incluida en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público de estabilización de empleo temporal 2022.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Ciudad Real nº 77 de fecha 21 de abril de 2.023 y el anuncio de la convocatoria fue publicado en el B.O.E. nº 211 , de fecha 4 de septiembre de 2.023

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, en la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en su caso de las causas de exclusión, que será publicada en el BOPCR, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web municipal. Que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se podrá realizar lo siguiente:

a) Formular reclamaciones al tribunal, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista de excluidas o, en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas.

b) Aportar modificaciones a la propia autobaremación presentada en su momento, siempre y cuando la información a introducir a dicha autobaremación esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

c) Requerir, por parte del tribunal, la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el proceso selectivo indicado, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1	ANASTASIO MARTÍN SILLER	XXX9762XX
2	FRANCISCO CAÑAMARES CASTRO	XXX9427XX

B) Excluidos:

Ninguno.

De acuerdo con lo establecido en la base 5ª de la convocatoria, se concede el plazo de diez días

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica. En esa misma publicación se señalará la composición nominal del Tribunal Calificador.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

En Argamasilla de Calatrava, a 28 de septiembre de 2023.- El Alcalde, D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

**Anuncio número 3690**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>